



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 678 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 DIC. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 858-2021 - GRAP/DRAJ-08 de fecha 16/12/2021, el Memorandum N° 2040-2021-GRAP/06/GG de fecha 13/12/2021, el Informe N° 1262-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 13/12/2021, el Informe N° 465-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV de fecha 10/12/2021, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

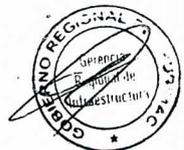
Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Perú** señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública., señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTICULO 12°, NUMERAL 12.5.- *Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación física financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;*

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V.- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, el presente tiene como amparo legal lo establecido en la **Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE** - "**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC**"; el mismo que tiene como **OBJETIVO** "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el **ALCANCE** de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR-APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su car, así mimo comprende a todos los órgano del CTAR-APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional".

Que, en fecha 20/09/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 102-2019 GR.APURIMAC/GRI, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del IOARR: "**RENOVACION DE TECHADO PRE ARMADO; ADQUISICION DE MESAS; CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO, EN**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

el (LA) ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; con Código Unificado 2443542 con un presupuesto de S/. 1'619,094.45 soles para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, en fecha 27/04/2021 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 102-2021-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2443542; así mismo señala que sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-99.CTAR.APURIMAC/PE;

Que, en virtud el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente la Ing. Noemi Geri Ferro – Liquidador Técnico y la CPC Flor de Reyna Huillcacuri Amaro - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), elaboran el Expediente Técnico sobre Liquidación de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2443542, con Código Unificado N° 2485224; señalando, entre otros, lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

OBSERVACIONES DOCUMENTARIA:

- no se presenta ninguna observación.

OBSERVACIONES EN LA EJECUCION:

- La observación que se presentó durante la recepción de la IOARR, fue que los beneficiarios ya estaban usando el inmueble sin contar con una transferencia adecuada, por lo que en el uso se generó deterioros que generaron un pliego de observaciones, estas generando a su vez mayor gasto y tiempo a la entidad.
- Las observaciones generadas fueron específicamente en las fallas de cerraduras, falta de picaportes en puertas y ventanas, descascaramiento de pintura en interiores y exteriores, los cuales a la fecha de la presente liquidación técnica fueron levantadas.

CONCLUSIONES

- Durante la ejecución de la IOARR, se presentaron partidas nuevas, partidas de mayores metrados y deductivos vinculantes, los cuales generaron ampliaciones presupuestales, las mismas que han sido aprobadas resolutivamente durante el tiempo de ejecución de la IOARR.
- Las ampliaciones presupuestales han ido modificando el presupuesto del Expediente Técnico Inicial Aprobado, generando un monto total final de S/. 2'171,278.06 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES), el cual se detalla a continuación:

RESÚMEN DE DE COSTO TOTAL DE EJECUCION DE IOARR.

DESCRIPCIÓN	MONTO
CD COSTO DIRECTO	1,534,135.67
GG GASTOS GENERALES	244,211.46
ST SUB TOTAL	1,778,347.13
PRESUPUESTO BASE (I)	94,225.99
GS GASTOS DE SUPERVISIÓN	94,225.99
PRESUPUESTO SUB TOTAL (II)	254,441.47
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	188,743.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	65,698.47
PRESUPUESTO SUB TOTAL (III)	44,263.47
EXPEDIENTE TÉCNICO	10,500.00
GESTIÓN DE PROYECTO	0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	33,763.47
PRESUPUESTO DEL PROYECTO (I+II+III)	2,171,278.06





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

678

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

- **EL COSTO TOTAL DE LA LIQUIDACION TECNICA VERIFICADO ES DE S/. 1'534,135.67 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), con el siguiente detalle:**

COSTO DIRECTO (EXP. TEC. ORIGINAL)	1,155,978.96
COSTO DIRECTO MODIFICACION PRESUPUESTAL 2 Y MODIFICACION PRESUPUESTAL 3	378,156.71
COSTO DIRECTO TOTAL	1,534,135.67

De acuerdo al resumen de valorización final.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión dar el trámite correspondiente para su aprobación resolutive de la presente liquidación técnica de la IOARR "RENOVACION DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICION DE MESAS, CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CERCO PERIMETRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CODIGO UNIFICADO N° 2443542.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera de IOARR "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO; ADQUISICIÓN DE MESAS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", por el **Costo Real de S/2, 094,219.43 Soles**, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones) con Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2019, 2020 y 2021 según Correlativo de Meta N° 298-2019, 149-2020, 151-2021 para efectos de proceder con el Cierre de IOARR, según FORMATO N° 09: Registro de Cierre en banco de Inversiones, según detalle:

COMPONENTES	SUB TOTAL	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
COSTO DIRECTO	1,155,978.96	11,598.80	1,167,577.76
GASTOS GENERALES	383,951.55	897.11	384,848.66
GASTOS DE SUPERVISION	65,952.63	0.00	65,952.63
MITIGACION AMBIENTAL	13,149.65	0.00	13,149.65
EXPEDIENTE TECNICO	10,450.00	0.00	10,450.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	213,889.52	0.00	213,889.52
GASTOS DE LIQUIDACION	36,807.66	0.00	36,807.66
SUB TOTAL	2,094,219.43	12,495.91	2,106,715.34
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO			2,094,219.43

Que, en fecha 30/06/2021 la Ing. Noemi Geri Ferro- Liquidador Técnico y la CPC Flor de Reyna Huilcacuri Amaro - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emiten el Informe N° 12-2021.GR.APURIMAC/06/ORSLTPI/FRA-NGF, dirigido al Responsable de Liquidaciones de Inversiones; en el cual concluyen señalando: *Por lo expuesto se encomienda que mediante su despacho Tramita a la Dirección Regional de Asesora Jurídica para su Aprobación Resolutiva de la Liquidación Técnico Financiero por un Costo Real de S/ 2'094,219.43 (Dos millones ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve mil con 43/100), implementar las recomendaciones determinadas en el presente informe de liquidación.*

Que, fecha 10/12/2021 el Coordinador de Liquidaciones de Inversiones emite el Informe N° 465-2021.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el cual señala: *se emite el expediente de liquidación técnico - financiero, ELABORADO Y APROBADO por parte de los responsables CONFORMADO de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0102-2021 GR.APURIMAC/GG, de fecha 27/04/2021, del IOARR con Código Único de*





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Inversiones No 2443542 denominado: **RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO; ADQUISICIÓN DE MESAS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC, por un costo real de S/ S/ 2'094,219.43 Soles**, correspondiente a la ejecución presupuestal del Años Fiscal: 2019,2020 y 2021, para efectos de cierre en el Banco de Inversiones. Por lo que sugiero a su despacho tramitar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Asimismo, para efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1501.0706 - Otros Edificios No Residenciales, Sub Cuenta: 1504.07- Otras Inversiones Intangibles Sub Cuenta: 1505.02- Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03- Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros y los bienes considerados en el margen institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables en la Sub Cuenta: 1503.0502 - Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros, acorde al Balance del Año Fiscal del 2020, por un importe total de S/ 2'094,219.43 Soles, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero.

Que, en fecha 13/12/2021, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1262-2021.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, en el cual señala que: *En consideración a la base legal del presente informe, y al informe de los responsables de la liquidación técnico- financiera, siendo integrantes del comité de liquidación de obra,(...), remiten la liquidación del proyecto, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de administración directa por la sede central del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de determinar el Costo Real de la Inversión Pública con Código Único de Inversión No 2443542, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años 2019,2020, 2021 para efectos de proceder con el cierre en el Banco de inversiones. Conforme al procedimiento regular, establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, el presente expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen procedente su aprobación; por tanto, se otorga opinión favorable, al expediente que contiene la liquidación técnico financiera del referido IOARR, (...)*

Que, en fecha 13/12/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 2040 - 2021-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual deriva el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2443542, a fin de evaluar la información acompañada, emitir Informe legal y la emisión del proyecto de resolución;

Que, en fecha 16/12/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 858-2021-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2443542, por el costo real de S/ 2'094,219.43 (Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 43/00 soles), correspondiente a presupuesto del año fiscal 2019, 2020 y 2021; según el correlativo de meta N° 298-2019, 149-2020, 151-2021, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2443542, se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. Asimismo, se sustenta en conformidad a lo señalado Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones".





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

678



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

3. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos técnicos/ financieros en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2443542, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 16/004/2021, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR denominado: "RENOVACIÓN DE TECHADO PREARMADO, ADQUISICIÓN DE MESAS, CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y CERCO PERIMÉTRICO EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2443542, por el costo real de **S/ 2'094,219.43 (Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 43/00 soles)**, correspondiente a presupuesto del año fiscal 2019, 2020 y 2021; según el correlativo de meta N° 298-2019, 149-2020, 151-2021, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac; ello, en conformidad al sustento técnico contenido en el expediente técnico en 05 tomos, en 1442 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la aprobación del presente expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la Liquidación Técnica - Financiera deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente y bajo responsabilidad de los miembros del comité designado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

